

ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Siendo las 20:00 horas del día 05 de abril de 2018; reunidos en la sala de cabildo, ubicado en el Palacio Municipal de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo, con domicilio en calle 66 S/N entre 65 y 67 de la colonia Centro; los miembros del Honorable Ayuntamiento 2016-2018, los Ciudadanos: C.P. Paoly Elizabeth Perera Maldonado, Presidenta Municipal; C. Samuel Chan Tun, Sindico Municipal; C. María Teresa Cruz Quintal, Primera Regidora; C. Bernardino Suaste Ek, Segundo Regidor; Lic. Yuletti Amairani Ku Puc, Tercera Regidora; Prof. Miguel Antonio Balam Romero, Cuarto Regidor; C. Fabiola Rodríguez Macuilt Quinta Regidora; Lic. Alfaro Honorio Yam Canul, Sexto Regidor; C. Ligia del Rosario Arana y Esquivel, Séptima Regidora; Lic. Wilbert Eliseo Bahena Adame, Octavo Regidor; y la C. Guadalupe Ponce Moreno, Novena Regidora, procedieron a iniciar la vigésima octava sesión extraordinaria de cabildo bajo el siguiente orden del día:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
- 4.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL DENOMINADA "ASOCIACIÓN MUNICIPAL PARA EL MEDIO AMBIENTE DEL SUR DE QUINTANA ROO" (AMUSUR).
- 5.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO APRUEBA LA APORTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA APERTURA DE LA CUENTA BANCARIA DE LA ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL DENOMINADA "ASOCIACIÓN MUNICIPAL PARA EL MEDIO AMBIENTE DEL SUR DE QUINTANA ROO" (AMUSUR)
- 6.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE 66 ENTRE 121 Y 123 MANZANA 53 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: AL NORTE 94 METROS, AL SUR 94 METROS, AL ESTE 94 METROS Y AL OESTE 94 METROS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 8, 836.00 METROS CUADRADOS A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DE ESTUDIANTES DENOMINADA "ALBERGUE ESTUDIANTIL DE FELIPE CARRILLO PUERTO".
- 7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.



Primer punto del orden del día.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. El Secretario General Edwin Manuel Medina Pacheco dio el pase de lista contestando presente la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por lo que se determinó la existencia del Quórum legal para sesionar válidamente.

Segundo punto del orden del día.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. La Presidenta Municipal Paoly Elizabeth Perera Maldonado instaló formalmente la sesión las 20:15 horas del 05 de abril de 2018.

Tercer punto del orden del día.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. El Secretario General Edwin Medina Pacheco dio lectura al orden del día, seguidamente la Presidenta Municipal Paoly Elizabeth Perera Maldonado lo puso a consideración del H. Cabildo, siendo aprobado por unanimidad en votación económica.

Cuarto punto del orden del día.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL DENOMINADA "ASOCIACIÓN MUNICIPAL PARA EL MEDIO AMBIENTE DEL SUR DE QUINTANA ROO" (AMUSUR)

El Secretario General Edwin Manuel Medina Pacheco dio lectura al fundamento de la propuesta presentada en el tenor siguiente:

La que suscribe, la C.P. PAOLY ELIZABETH PERERA MALDONADO, en su carácter de Presidente Municipal, quien es el titular del Gobierno y de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y 25 del reglamento de la Administración Pública del Municipio de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo, Asimismo de conformidad con el artículo 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 33 fracción I del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto y 25 fracción XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, la Presidenta Municipal tiene facultades, obligaciones y atribuciones, en suscribir a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

CONSIDERANDO

I.-Que el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios estarán investidos de personalidad



jurídica y que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana vecinal; lo cual se establece también en el artículo 145 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, todo ello con la finalidad de hacer realidad la Autonomía del Municipio Libre, definida y regulada en el artículo 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo y el artículo 2º de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo;

II.- Que en los artículos 115, fracciones III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 66 fracciones III, inciso e) y V, incisos d) y e) y 195 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo se prevé la facultad de los municipios para poderse coordinar y asociar para alcanzar la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. Además se establece la participación de los Municipios en la formulación de planes de desarrollo regional;

III.- Que en los artículos 5º, 9º y 11 de la Ley General de Cambio Climático y 19, 21, 24 y 32 de la Ley de Acción de Cambio Climático en el Estado de Quintana Roo, se establecen diferentes competencias atribuibles a los municipios relativas al cambio climático;

IV.- Que en los artículos 66, fracción I, inciso c) y 93, fracción VII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y 37, fracción IX, 63 y 111 fracciones I y VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI Y XVII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, se regulan diferentes atribuciones que le corresponde al Ayuntamiento, en general, y a los regidores, en particular, para poder presentar y aprobar iniciativas en el seno del Cabildo que regulen funciones y servicios públicos de competencia municipal;

V.- Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2022 del Estado de Quintana Roo se reconoce que: "si se desea preservar la riqueza natural y cultural del estado es necesario que en el mediano y largo plazo la estrategia fundamental de la entidad sea la conservación, preservación y, en su caso, la mitigación de los desequilibrios ambientales"

También se señala que: "la ubicación geográfica de la entidad la hace más susceptible a los efectos de cambio climático y a los fenómenos

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The signature is cursive and appears to be a name. The stamp is partially obscured by the signature.

hidrometeorológicos, principalmente por los huracanes que han tenido efectos devastadores en el estado, en especial el huracán Gilberto en 1988 y en consecuencia los huracanes Emily y Wilma registrados en 2005.

Además, existen otros riesgos latentes en la entidad asociados al cambio climático, entre los que destacan los incendios forestales, las inundaciones, Lluvias torrenciales, sequías, vendavales y creciente de marea, lo que sin duda afecta a la infraestructura de la ciudad y a las actividades económicas, ya que los centros urbanos ubicados al límite de la zona costera son los más vulnerables, pues como lo ha señalado la ONU, los más pobres serán los que resulten más afectados por el calentamiento global antropogénico.

VI.- Que en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto reconocemos que los procesos de deforestación y degradación de los bosques y selvas se encuentran más allá de las fronteras de los ecosistemas forestales, lo que implica el ajuste y armonización del conjunto de actividades y políticas que se desarrollan en el territorio y que competen a las distintas actividades de todos los sectores y la vida social en general;

VII.- Que se ha identificado que la manera de lograr la reducción de la deforestación y la degradación de los bosques y selvas es a través del Desarrollo Rural Sustentable, que permita hacer confluir y armonizar el conjunto de políticas y acciones que se expresan en el territorio. Así, el reto que nos convoca exige hacer realidad el postulado largamente pensado y defendido de que es posible hacer compatible la conservación y el desarrollo a partir de colocar la sustentabilidad como principio central.

Por ello se considera que el Desarrollo Rural Sustentable constituye la mejor forma de concretar la Reducción de las Emisiones a la atmósfera por Deforestación y Degradación (REDD) en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto y en el Estado de Quintana Roo, considerando que sólo en una perspectiva de integralidad será posible reducir las presiones a la deforestación y la degradación forestal, así como promover el manejo y conservación de los bosques y selvas, y la mejoría en la calidad de vida de las comunidades que los habitan;

VIII.- Que a los treinta un días del mes de octubre del año dos mil doce, los integrantes del H. Ayuntamiento aprobaron en sesión de cabildo en coordinación con los Municipios de Bacalar, José María Morelos y Felipe Carrillo Puerto, crear un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado: Asociación Municipal para el Medio Ambiente del Sur de Quintana Roo (AMUSUR). También se propone a los miembros del cabildo autorizar que el Municipio de Felipe Carrillo Puerto aporte como fideicomitente la cantidad de \$30,000.00 (sen: Treinta mil



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature that appears to be 'Felipe Carrillo Puerto' and other illegible marks.

pesos M/N) para la creación de un fideicomiso en conjunto con los municipios anteriormente señalados, como instrumento financiero que nos permita realizar la planeación, programación, gestión, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos y programas a nivel local y regional que para realizar la reingeniería del desarrollo rural hacia un modelo, donde la integración y alineación de políticas públicas de los sectores agropecuario y ambiental coadyuven a la mejora de los sistemas productivos, conserven los ecosistemas forestales y generen desarrollo en el sur de Quintana Roo.

IX.- Que con fecha del día treinta de agosto del 2013, se publicó en el periódico oficial del estado el convenio de creación del organismo público descentralizado denominado "Asociación Municipal para el Medio Ambiente del Sur de Quintana Roo" y señala en su cláusula TERCERA.- "AMUSUR". Dara apoyo técnico a "LOS MUNICIPIOS" para la elaboración, gestión, e implementación de los proyectos relacionados con el medio ambiente y manejo de recursos naturales de aplicación a sus territorios, de acuerdo a las facultades y atribuciones que tienen "LOS MUNICIPIOS" en las leyes federales y estatales, sobre los siguientes temas y objetivos:

1. Ordenamiento ecológico del territorio;
2. Ordenamiento urbano;
3. Impacto ambiental;
4. Restauración ecológica;
5. Creación y manejo de áreas naturales protegidas de carácter municipal;
6. Manejo y protección de bosques;
7. Información ambiental a la ciudadanía;
8. Educación ambiental;
9. Cambio Climático;
10. Coadyuvar en la conservación y manejo sustentable de las áreas naturales protegidas del sur de Quintana Roo;
11. Fungir como agente técnico de las dependencias de la administración pública que coadyuve al desarrollo rural sustentable en el territorio que comprende "LOS MUNICIPIOS";
12. Mejoramiento de la prestación de los servicios públicos municipales.



Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

13. El apoyo técnico servirá también para la elaboración, adecuación y ejecución de los planes y reglamentos municipales que tengan que ver con el medio ambiente;

14. Así como todas las áreas relacionadas con el medio ambiente que seande interés de "LOS MUNICIPIOS", tales como la coordinación, concertación y la participación de la sociedad en general y los suscriptores del presente convenio; y

15. Gestión de financiamiento nacional e internacional.

X.- Que en el presente acuerdo se señala en su cláusula QUINTA. "LOS MUNICIPIOS" aportarán al año a "AMUSUR" la cantidad de al menos de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) cada uno, dicha aportación podrá aumentar previa discusión, aprobación y autorización por parte del H. Ayuntamiento, consignado el Acuerdo en el acta de Cabildo de cada uno de los municipios. Razón por la cual "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que la aportación citada antes para AMUSUR, será depositada directamente en "AMUSUR".

En tal sentido, "LOS MUNICIPIOS" Integrantes deberán establecer en sus presupuestos anuales de egresos una partida especial para la aportación en dinero que será para "AMUSUR", misma que deberá ser depositada directamente en "AMUSUR" a más tardar el día ultimo del mes de febrero de cada año, previa presentación y aprobación del Programa Operativo Anual (POA).

En caso de no hacerse el depósito correspondiente, se podrá tomar de aportación de participaciones que reciben "LOS MUNICIPIOS" a través de la Secretaria de Hacienda del Estado de Quintana Roo, por lo que, se podrá solicitar a ésta su colaboración para obtener los recursos comprometidos una vez que los Municipios firmantes autoricen dicha operación mediante acuerdo celebrado en sesión de cabildo e informe de forma oportuna a dicha Secretaria de Hacienda.

XI.- Que con fecha veinticinco de enero del 2017, se realiza la primera sesión e instalación de la Junta de Gobierno de la "AMUSUR" y se integra de la siguiente manera:

1. Los Presidentes Municipales de los H. Ayuntamientos de Felipe Carrillo Puerto, Othón P. Blanco, José María Morelos y Bacalar.
2. El Secretario de Ecología y Medio Ambiente.
3. El Secretario de Desarrollo Agropecuario y Rural.

The right margin of the document contains several handwritten marks. At the top, there is a large, stylized signature or set of initials that appears to be 'C' with a long horizontal stroke extending to the right. Below this, there are several smaller, less distinct handwritten marks, including what looks like a signature 'C' and another signature that is partially obscured by the bottom signature. At the bottom right, there is a large, clear signature that appears to be 'C. C. C.' or similar, written in dark ink.

DEBIDO A LO EXPUESTO EN LOS ANTERIORES CONSIDERANDOS, TENGO A BIEN PRESENTAR A ESTE HONORABLE CABILDO PARA SU APROBACIÓN, LA PRESENTE INICIATIVA DE:

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II, III Y V, INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5º, 9º Y 11 DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO; 126, 145 Y 150 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 2º, 66 FRACCIÓN I, INCISO C), FRACCIÓN III, INCISO E) Y FRACCIÓN V, INCISOS D) Y E), 90 FRACCIÓN VII, 93 FRACCIÓN VII, 172, 195 Y 221 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 19, 21, 24 Y 32 DE LA LEY DE ACCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y 37 FRACCIÓN IX, 63 Y 111, FRACCIONES I Y VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI Y XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, AUTORIZA QUE ESTE MUNICIPIO APORTE COMO FIDEICOMITENTE LA CANTIDAD DE \$ 30,000.00 (SON: TREINTA MIL PESOS M/N) PARA LA CREACIÓN DE UN FIDEICOMISO EN CONJUNTO CON LOS MUNICIPIOS DE OTHON P. BLANCO, BACALAR Y JOSÉ MARÍA MORELOS, IMPORTE QUE SE DEPOSITARÁ UNA VEZ QUE LA FIDUCIARIA CORRESPONDIENTE INDIQUE LA CUENTA RESPECTIVA.

SE AUTORIZA LA APORTACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO PARA INCORPORARLO A LA CUENTA DE LA ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL DENOMINADA ASOCIACIÓN MUNICIPAL PARA EL MEDIO AMBIENTE DEL SUR DE QUINTANA ROO (AMUSUR), EN CONFORMIDAD CON LO DICTAMINADO POR LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y MEDIO AMBIENTE, DICTAMEN QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE INICIATIVA COMO ANEXO ÚNICO, QUE CONSTA DE 8 (OCHO) FOJAS ÚTILES Y QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO EN EL PRESENTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE.

SEGUNDO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, FACULTA A LAS CIUDADANAS PRESIDENTA MUNICIPAL Y TESORERA MUNICIPAL PARA QUE, EN REPRESENTACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO Y EN CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE, SUSCRIBAN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO CORRESPONDIENTE Y LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA Y CONVENIENTE PARA CUMPLIMENTAR EL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO AUTORIZA A LOS CIUDADANOS PRESIDENTA MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE SUSCRIBAN LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA Y CONVENIENTE PARA CUMPLIMENTAR LOS PRESENTES ACUERDOS.

CUARTO.-EL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO PARA QUE, A LA BREVEDAD POSIBLE, ENVÍE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE CABILDO, EN QUE FUE APROBADA ESTA INICIATIVA DE ACUERDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y A LA AUDITORIA



SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA SU CONOCIMIENTO Y TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

QUINTO.-EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 90, FRACCIÓN VII Y 221, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SE ORDENA LA PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL DENOMINADA ASOCIACIÓN MUNICIPAL PARA EL MEDIO AMBIENTE DEL SUR DE QUINTANA ROO (AMUSUR), POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

Al término de la presentación y considerado suficientemente discutido el tema, la Presidenta Municipal Paoly Elizabeth Perera Maldonado puso a consideración del H. Cabildo:

ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL DENOMINADA "ASOCIACIÓN MUNICIPAL PARA EL MEDIO AMBIENTE DEL SUR DE QUINTANA ROO" (AMUSUR)

SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD EN VOTACIÓN ECONÓMICA

Quinto Punto del Orden del día.- **ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO APRUEBA LA APORTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA APERTURA DE LA CUENTA BANCARIA DE LA ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL DENOMINADA "ASOCIACIÓN MUNICIPAL PARA EL MEDIO AMBIENTE DEL SUR DE QUINTANA ROO" (AMUSUR).**

Al término de la presentación y considerado suficientemente discutido el tema, la Presidenta Municipal Paoly Elizabeth Perera Maldonado puso a consideración del H. Cabildo:

EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO APRUEBA LA APORTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA APERTURA DE LA CUENTA BANCARIA DE LA ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL DENOMINADA "ASOCIACIÓN MUNICIPAL PARA EL MEDIO AMBIENTE DEL SUR DE QUINTANA ROO" (AMUSUR).

SIENDO APROBADOS POR UNANIMIDAD EN VOTACIÓN ECONÓMICA

Sexto Punto del Orden del día.- **ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE 66 ENTRE 121 Y 123 MANZANA 53 CON LAS**



SIGUIENTES MEDIDAS: AL NORTE 94 METROS, AL SUR 94 METROS, AL ESTE 94 METROS Y AL OESTE 94 METROS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 8, 836.00 METROS CUADRADOS A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DE ESTUDIANTES DENOMINADA "ALBERGUE ESTUDIANTIL DE FELIPE CARRILLO PUERTO".

Al término de la presentación y considerado suficientemente discutido el tema, la Presidenta Municipal Paoly Elizabeth Perera Maldonado puso a consideración del H. Cabildo:

EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE 66 ENTRE 121 Y 123 MANZANA 53 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: AL NORTE 94 METROS, AL SUR 94 METROS, AL ESTE 94 METROS Y AL OESTE 94 METROS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 8, 836.00 METROS CUADRADOS A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DE ESTUDIANTES DENOMINADA "ALBERGUE ESTUDIANTIL DE FELIPE CARRILLO PUERTO".

SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD EN VOTACIÓN ECONÓMICA

Séptimo Punto del Orden del día.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. La Presidenta Municipal Paoly Elizabeth Perera Maldonado, clausuró formalmente la sesión, siendo las 20:42 del 05 de abril de 2018.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, EN EL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO ESTADO DE QUINTANA ROO, AL DÍA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE INTERVINIERON EN LA SESIÓN DE CABILDO PARA MANIFESTAR SU APROBACIÓN:

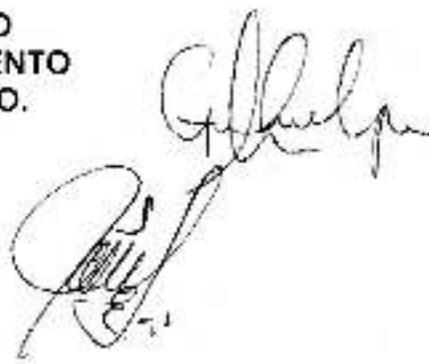
A T E N T A M E N T E

CD. FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO,

A 05 DE ABRIL DE 2018

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO

**C.P. PAOLY ELIZABET PERERA MALDONADO
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO.**





C. SAMUEL CHAN TUN
SINDICO MUNICIPAL



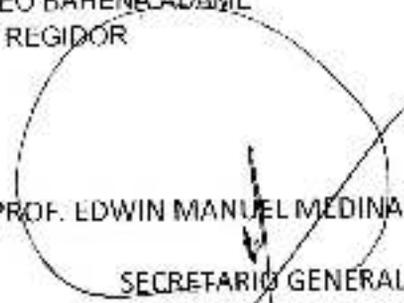
C. BERNARDINO SUSSTELE
SEGUNDO REGIDOR

PROF. MIGUEL ANTONIO BALAM ROMERO
CUARTO REGIDOR

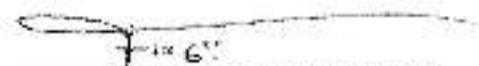


LIC. ALFARO HONORIO YANCHANUL
SEXTO REGIDOR

LIC. WILBERT ELISEO BAHENA ADAME
OCTAVO REGIDOR



PROF. EDWIN MANUEL MEDINA PACHECO
SECRETARIO GENERAL

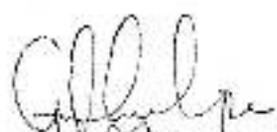


C. MARÍA TERESA CRUZ QUINTAL
PRIMERA REGIDORA

LIC. YULETTI AMAIRANI KU PUC
TERCERA REGIDORA

LIC. FABIOLA RODRÍGUEZ MACUILT
QUINTA REGIDORA

C. LICIA DEL ROSARIO ARANA Y ESQUIVEL
SÉPTIMA REGIDORA



C. GUADALUPE PONCE MORENO
NOVENA REGIDORA

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2018